

ESCANEAR

13868

**TRANSPORTES URBANO "RIOPANO" CIA. LTDA.**

EXPEDIENTE: 88011 - 99 RESOLUCION: 99.1.1.1.2150 TELF. 2888-358 TENA - NAPO

Tena, 29 de abril del 2010

Señores:

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE QUITO.

Quito.

De mi consideración:

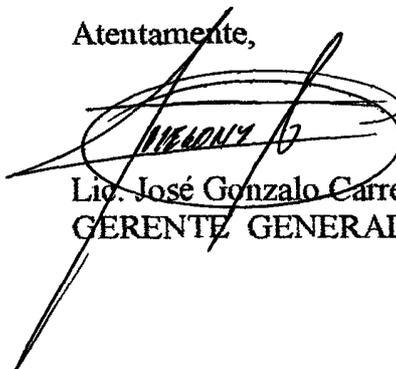
José Gonzalo Carrera, Gerente General de la compañía de Transportes Urbano RIOPANO Cía. Ltda., expediente N° 88011 de la ciudad de Tena, dando cumplimiento a la resolución de Junta General Extraordinaria realizada el 25 de marzo del año 2.010. Muy comedidamente solicito lo siguiente:

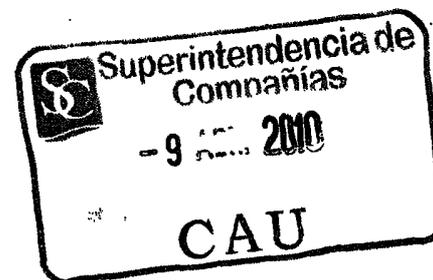
- 1.- Disponga a quien corresponda se digne registrar la transferencia de la Participación que a continuación detallo.
- 2.- Me concedan una Lista Actualizada de Socios de mi representada.

N°	CEDENTE	CESIONARIO
01	YANEZ CASTILLO BOLIVAR TOMAS C. C. 150044573-7	SALAZAR HUILCA JOSE LUIS C. C. 020141667-4

Agradezco por vuestra gentil atención.

Atentamente,

  
Lio. José Gonzalo Carrera.  
GERENTE GENERAL



- INGRESADO AL SISTEMA  
4. 12-04-2010

X



1  
2  
3 ESCRITURA DE CESION DE ACCIONES

4  
5  
6 OTORGADO POR BOLIVAR TOMAS YANEZ CASTILLO Y GINA ENCALADA  
7 AGUILAR

8  
9  
10 A FAVOR DE SALAZAR HUILCA JOSE LUIS

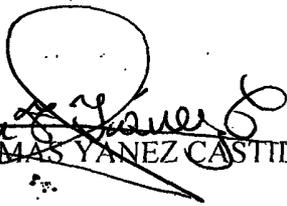
11  
12  
13 CUANTIA. : INDETERMINADA

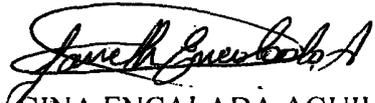
14  
15  
16  
17 En la ciudad de Archidona, cantón Archidona, provincia de Napo, república del Ecuador, hoy día  
18 veintiséis de marzo del año dos mil diez, ante mi Maura Elisa Belalcázar Santana , Notario Público de  
19 *este cantón, comparecen por una parte los cónyuges señores* BOLIVAR TOMAS YANEZ  
20 CASTILLO Y GINA ENCALADA AGUILAR, y por otra parte el señor SALAZAR HUILCA  
21 JOSE LUIS, casado, todos ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en la ciudad de Tena, y  
22 ocasionalmente en ésta, capaces ante la ley, a quienes de conocerlos doy fé, y cumplidos previamente  
23 los requisitos legales del caso, dicen que elevan a escritura pública el contenido de la siguiente minuta  
24 . - SEÑOR NOTARIO .- En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase extender y  
25 autorizar una de la que conste la CESION DE PARTICIPACIONES, contenidas en las siguientes  
26 cláusulas: PRIMERA.- COMPARECIENTES.- Comparecen a la celebración de este documento

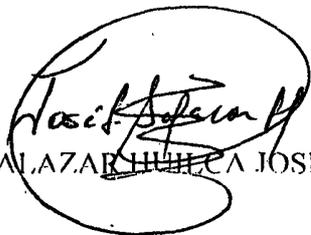
9

1 escriturado los cónyuges señores BOLIVAR TOMAS YANEZ CASTILLO Y GINA  
2 ENCALADA AGUILAR , mayores de edad , ecuatorianos , a quienes para efectos del presente se  
3 les conocerá como los CEDENTES , y por otra parte el señor SALAZAR HUILCA JOSE LUIS, de  
4 estado civil casado, ecuatoriano, mayor de edad, a quien se le conocerá como el Cesionario los  
5 comparecientes son ecuatorianos , mayores de edad, domiciliados en la ciudad de Tena, hábiles y  
6 capaces para celebrar esta clase de actos jurídicos .- SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- La Compañía  
7 de Transportes Urbano "Ríoapano" Compañía Limitada, se constituyó en la ciudad de San Francisco  
8 de Quito, capital de la República del Ecuador, el veinte y siete de agosto de mil novecientos noventa y  
9 nueve, ante el Notario Quinto Doctor Humberto Navas Dávila , e inscrita en el Registro Mercantil de  
10 la ciudad de Tena , el trece de septiembre de mil novecientos noventa y nueve, con capital de quince  
11 millones de sucres , con domicilio principal en la ciudad de Tena , Provincia de Napo, y con un plazo  
12 de duración de cincuenta años .- TERCERA.- CESION DE PARTICIPACIONES .- Con los  
13 antecedentes expuestos LOS CEDENTES , en forma libre y voluntaria y por asistirles la facultad  
14 conforme consta de la autorización de la Junta General Extraordinaria de socios de veinte y cinco de  
15 marzo del año dos mil diez, expresan que CEDEN , TRANSFIEREN A PERPETUIDAD, a favor  
16 del señor SALAZAR HUILCA JOSE LUIS, UNA PARTICIPACION y mas derechos, por un valor  
17 nominal de CUARENTA DÓLARES dinero de actual circulación nacional.- CUARTA .-  
18 CUANTIA.- La cuantía por la naturaleza de el presente instrumento es Indeterminada.- El  
19 CESIONARIO acepta en todas sus partes el presente contrato.- QUINTA.- ACEPTACIÓN Y  
20 GASTOS.- Los contratantes manifiestan que aceptan y se ratifican en todas y cada una de las  
21 cláusulas constantes en el presente instrumento, por estar hecho en su beneficio y seguridad de sus  
22 intereses .Los gastos que demande la celebración de este instrumento correrán por cuenta del  
23 compareciente cesionario .-SEXTA .-El cedente expresa que la una participación que hoy ceden a  
24 favor del cesionario se encuentran sin gravamen alguno.- Usted señor Notario se dignará agregar las  
25 cláusulas de estilo para la plena validez de este documento -firmado) Doctor Jorge Ortega matrícula  
26 número tres siete seis cinco del Colegio de abogados de Quito .- Los comparecientes hacen suyas las  
27 estipulaciones constantes en la minuta inserta, la aprueban en todas sus partes, y ratificándose en su

1 contenido, la dejan elevada a escritura pública para que surtan los efectos legales consiguientes .-  
2 Cédulas de ley presentadas.- Leído este instrumento íntegramente a los comparecientes por mi el  
3 Notario, y sin la intervención de testigos conforme se desprende del numeral noveno artículo veinte y  
4 nueve de la Ley Notarial vigente, aquellos comparecientes se ratifican en su contenido y firman  
5 conmigo el Notario en unidad de acto, de todo lo cual doy fé.- *js*

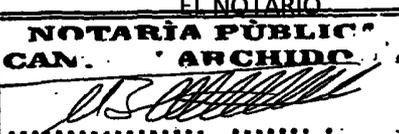
6  
7  
8   
9 BOLIVAR TOMAS YANEZ CASTILLO

10  
11  
12   
13 GINA ENCALADA AGUILAR

14  
15  
16   
17 SALAZAR HUILCA JOSE LUIS


Se otorgó ante mi, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA que firmo y sello en el mismo día y lugar de su celebración

EL NOTARIO  
NOTARIA PÚBLICA  
CAN. ARCHIDC  
  
FIRMA AUTORIZADA

NOTARIA DEL CANTON  
  
Maura Belalcázar  
4 IDONIA

Viene.....

**REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON TENA**

**CERTIFICACIÓN**

**QUEDA LEGALMENTE INSCRITA Y REGISTRADA LA PRESENTE ESCRITURA DE CESION DE PARTICIPACIONES. OTORGADO POR LOS CONYUGES SEÑORES BOLIVAR TOMAS YANEZ CASTILLO Y GINA ENCALADA AGUILAR. A FAVOR DEL SEÑOR JOSE LUIS SALAZAR HUILCA. DE ACUERDO AL DERECHO REGISTRAL EN EL TOMO "19-C" MERCANTIL. CON EL NUMERO "007", REPERTORIO NUMERO "0582", DEL AÑO 2010.**

**CERTIFICO:**

**Tena, a 26 de Marzo del año 2010**

*Mery Villacrés de Espinoza*  
REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD DEL CANTON TENA  
TEL: 05777170  
TEL: 2-887-777

**TRANSPORTES URBANO "RIOPANO" CIA. LTDA.**  
**ACTA N° 45**

**CLASE DE JUNTA:** Extra-ordinaria  
**PRESIDE** : Sr. Patterson D. Borja V.  
**ASISTENCIA** : El 100% del Capital Social  
**ASUNTO** : Orden del Día



En la ciudad de Tena, en la sala de sesiones, a los **veinte y cinco días del mes de marzo del dos mil diez**. Por convocatoria amparada en los artículos: 236 de la ley de compañías, 13 de los estatutos y 23 Lit. (a), del Reglamento Interno, realizada el quince de marzo del dos mil diez se reúnen los socios de la compañía de Transportes Urbano "Riopano" Cía. Ltda. Para tratar el siguiente Orden del Día:

- 1.- Constatación del Quórum.
- 2.- Instalación de la sesión.
- 3.- Revisar las normas de trabajo.
- 4.- Tratar acerca de la renovación del Permiso de Operación.
- 5.- Consentir la transferencia de participaciones de los señores socios: Luís Severino y Bolívar Yánez.

**1.- Constatación del Quórum.-** Se constata la presencia de los señores socios José Vicente Alban Soria, Pátterson Darío Borja Viteri, José Gonzalo Carrera, Fredy Gonzalo Carrera Viteri, Wilson Gerardo Gallardo López, Geovany Nicodemos Gavilanes Bonilla, Luís Alberto Lascano Lascano, Francisco Isaías Oñate Pico, Mario Jaime Rumipamba Moya, Luís Narciso Severino Cacay y Bolívar Tomás Yánez Castillo.

**3.- Revisar las normas de trabajo.-** El Señor Comisario hace un recordatorio pormenorizado de las normas de trabajo de los cuatro recorridos, también recomendó el correcto uso de las tarjetas. Interviene el señor socio Fredy Carrera y mociona que se cobren las multas que se tiene previstas para cada desorden. La moción es aprobada por unanimidad.

**4. Tratar acerca de la renovación del Permiso de Operación.-** El señor Gerente informa que el Permiso de Operación de la empresa fenece el once de abril del 2010. Al respecto, los socios por unanimidad resuelven renovar el citado permiso y autorizan contratar un profesional en derecho para que realice el seguimiento del correspondiente trámite.

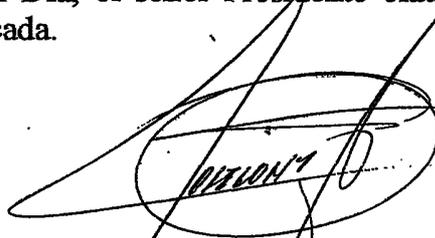
**5.- Consentir la transferencia de participaciones de los señores socios: Luís**

**Severino y Bolívar Yánez.**- El señor gerente procede a dar lectura a las solicitudes presentadas. Pide la palabra el señor Luis Severino y solicita el consentimiento unánime para enajenar UNA de las DOS participaciones que posee en la compañía de Transportes Riopano Cia. Ltda. De igual forma, el señor socio Bolívar Yánez también solicita el consentimiento para enajenar su UNICA participación que posee en la mencionada compañía. Conforme a lo que dispone al Art. 113 de la Ley de Compañías, el cien por ciento de capital asistente a la presente junta aprueba las siguientes transferencias:

A.- UNA PARTICIPACION de las DOS que posee el señor socio Luis Narcizo Severino Cacay a favor del señor Kléver Enrique Carrera Altamirano.

B.- UNA PARTICIPACION del señor socio Bolívar Tomás Yánez Castillo a favor del señor José Luis Salaza Huilca.

Concluido con el Orden del Día, el señor Presidente clausura la sesión a las 22H15 de la fecha antes indicada.

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Gonzalo Carrera", is written over a circular stamp. The signature is somewhat stylized and overlaps the stamp.

Lic. José Gonzalo Carrera  
GERENTE GENERAL

# TRANSPORTES URBANO "RIOPANO" CIA. LTDA.

EXPEDIENTE: 88011 - 99 RESOLUCION: 99.1.1.1.2150 TELF. 2888-358 TENA - NAPO

---

## CERTIFICACION

En calidad de Gerente General de la compañía de Transportes Urbano "Ríopano" Cía. Ltda., con su domicilio principal en la ciudad de Tena, Provincia de Napo, mediante el presente certifico que: **En Junta General Extra Ordinaria de Socios realizada el veinte y cinco de marzo del año 2.010**, por una nimiedad de todo el Capital Social asistente a la mencionada junta, **aprobó** la venta o cesión de UNA participación del socio: **BOLIVAR TAMAS YANEZ CASTILLO**, portador de la cédula de Ciudadanía N° 150044573-7, a favor del señor: **JOSE LUIS SALAZAR HUILCA**, portador de la cédula de Ciudadanía N° 0201416674, de nacionalidad ecuatoriana.

Es todo cuanto puedo certificar en honor a la verdad.

Tena, 26 de marzo del 2010

Atentamente,

Lic. José G. Carrera.  
GERENTE

